



CUT: 216514-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0858-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 10 de noviembre de 2023

CUT	216514-2023	Fecha	20 de Octubre del 2023
Representado por:			Documento
SINENCIO JUANAN RETTIS			DNI N° 22975296
Informe Técnico N°			Fecha
0173-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV			06 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0173-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial SINENCIO", asignando un volumen de 2,946.53 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor SINENCIO JUANAN RETTIS, identificado con DNI N° 22975296, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Sinencio Juanan Rettis						DNI N° : 22975296						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso : Acuicola						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : manantial						Nombre : Sinencio						
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m ³)	Mensualizado (m³)						Ene	Feb	Mar	Abr	May	
	2,946.53	241.63	241.59	243.32	246.81	248.17	248.00	247.05	248.49	246.65	246.79	245.12	242.91
Ubicación	Descripción				Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución		
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco		
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado		
		Distrito			Daniel Alomias Robles			Daniel Alomias Robles			Daniel Alomias Robles		
		Caserío			Alto Pendencia			Alto Pendencia			Alto Pendencia		
	Geográfica	Este (m)			395278			395279			395282		
		Norte (m)			8989393			8989400			8989419		
		Altitud (m s. n. m.)			665			665			664		
Unidad Operativa	Sinencio Juanan Rettis						Actividad Productivo			AREL			

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujet a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

Artículo 3º.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al Señor SINENCIO JUANAN RETTIS, identificado con DNI N° 22975296, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

